

RELEVAMIENTO GENERAL DE RIESGOS LABORALES (RGRL)

Decreto 911/1996

Anexo I - Resolución 463/2009

El presente relevamiento deberá ser completado obligatoriamente en todos sus campos por el empleador o profesional responsable, revistiendo los datos allí consignados carácter de declaración jurada. El relevamiento deberá ser realizado para cada uno de los establecimientos que disponga la empresa. Para los empleadores cuya actividad se desarrolle en embarcaciones, las mismas serán consideradas como establecimientos.

En caso de empresas de servicios eventuales, el empleador deberá llenar la declaración jurada en todos los campos correspondientes a su responsabilidad, debiendo consignar por separado el nombre o razón social y domicilio de los empleadores donde esta prestando servicio.

El presente relevamiento de estado de cumplimiento de la normativa de salud higiene y seguridad laboral deberá ser actualizado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II y presentado ante la ART a la que se encuentre afiliado.

Según lo estable el art. 2° de la Ley n° 19.587

"... los términos 'establecimiento', 'explotación', 'centro de trabajo' o 'puesto de trabajo' designan todo lugar destinado a la realización o donde se realicen tareas de cualquier índole o naturaleza con la presencia permanente, circunstancial o transitoria o eventual de personas físicas, y a los depósitos y dependencias anexas de todo tipo en que las mismas deban permanecer o a los que asistan o concurran por el hecho o en ocasión del trabajo o con el consentimiento expreso o tácito del principal..."

Así mismo el espacio físico, geográfico o domicilio donde se realicen las tareas, deben estar bajo el control material o responsabilidad del empleador.

Fecha:		

DATOS DE LA EMPRESA CUIT/CUIP: Contrato n°: Razón Social: CIIU-Rev3: Actividad: **DATOS DEL ESTABLECIMIENTO RELEVADO** (Código de establecimiento de desempeño de N° de Establecimiento: actividad declarado en la AFIP- 5 digitos) Actividad: CIIU-Rev3: Dirección del Establecimiento: CPA: Localidad: Provincia: Superficie del Establecimiento en metros cuadrados: T.E.: Cantidad de Trabajadores: Producción: Administrativos:

A continuación se encuentran los formularios a completar obligatoriamente (con carácter de Declaración Jurada)

- Formulario Decreto 911/96
- Planilla A: LISTADO DE SUSTANCIAS Y AGENTES CANCERIGENOS
- Planilla C: SUSTANCIAS QUÍMICAS A DECLARAR
- Planilla de Representación Gremial, Contratistas, y Firmas de Responsables de la confección de los formlarios.





ESTADO DE CUMPLIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE (DECRETO 911/96)

Razón Social:	CUIT:	Código est.:	CPA:
Actividad:	CTO:	CIIU:	Tel:
Dirección:	Localidad:	Pcia:	Sup:
Email:	Trabajadores:	Trab Adm:	Trab Prod:

N° —	S - CONDICIONES A CUMPLIR						
	OUNDIOIONEO A COMI EIII	RESPUESTA		RESPUESTA		Facha Damil	NODAJATIVA VIOTAITE
	JO TÉCNICO:	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE	
1 Memo	oria descriptiva de la obra					Art. 3 inc. a), Res. 231/96, regl. Art. 20 Cap. 4 Dec. 911/96	
2 Progra	ama de capacitación al personal					Art. 3 inc. c), Res. 231/96, regl. Art. 20 Cap. 4 Dec. 911/96	
3 Regist	tro de visitas del Servicio de higiene y seguridad					Art. 3 inc. d), Res. 231/96, regl. Art. 20 Cap. 4 Dec. 911/96	
Ley 24	4.557	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE	
4 Afiliac	ción obligatoria del personal a una ART					Art. 27, Cap. VIII, Ley 24.557	
Resolu	ución 51/97	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE	
5 Aviso	de inicio de obra a la A.R.T.					Art. 1 Res 51/97	
6 Progra	ama de seguridad aprobado por la ART					Art. 2 y 3 Res 51/97	
	na del personal que trabaja en la obra con N° de cuil					Anexo I inc.b) Res. 51/97	
Resolu	ución 35/98	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE	
8 Aviso	de inicio de obra a la A.R.T.					Art. 2 Res. 035/98	
9 Progra	ama único de seguridad Cont. Princ. Aprob. ART					Art. 1 Res. 035/98	
Resolu	ución 70/97	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE	
10 Afiche	e de la ART					Res. 70/97	
Resolu	ución 319/99	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE	
11 Progra	amas de seguridad tareas corta duración, aprob. ART					Art. 5 Res. 319/99	
	e el Comitente a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad un ama de Coordinación y Seguridad úinico?					ART. 1 Res. 319/99	
Resolu	ución 231/96:	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE	
13 Baños	s y vestuarios adecuados					Art. 1 inc. a) Res. 231/96	
14 Provis	sión de agua potable					Art. 1 inc. b) Res. 231/96	
15 Entreg	ga de E.P.P. (constancia de entrega firmada por trabajador)					Art. 1inc. e) Res. 231/96	
16 Impler	mentación del Servicio de Seguridad del comitente y/o contratista					Art. 1 inc. f) Res. 231/96	
17 Progra	ama de capacitación básico (constancias firmadas por el trabajador)					Art. 1 inc. g) Res. 231/96	
	as preventivas de protección de caída de personas o derrumbes, tales barandas, vallas, pantallas, señalización, submuración o tablestacado.					Art. 1 inc. h) Res. 231/96	
19 Disyur	ntores eléctricos, malla P a T. Cables doble aislacion					Art. 1inc. i) Res. 231/96	
20 Exting	guidor triclase 10 kg.					Art. 1 inc. j) Res. 231/96	
21 Protec	cción sistemas de transmisión de maquinarias y equipos					Art. 1 inc.k) Res. 231/96	
22 A los 7	7 días entrega ropa de trabajo					Art. 1 inc. l) Res. 231/96	
23 A los	15 días completar capacitación básica					Art. 1 inc. m) Res. 231/96	
	ar carteles de seguridad					Art. 1 inc. n) Res. 231/96	
	ıar Orden y limpieza de la obra en general y circulación sin obstáculos					Art. 1 inc. q) Res. 231/96	
26 Horas	s asignadas personal de higiene y seguridad					Art. 2,Res. 231/96, regl. Art. 17, Cap. 3 Dec. 911/96	
DISPO	OSICIONES GENERALES (Capitulo1):	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE	
27 Está en	n conocimiento el comitente que es solidario responsable con el empleador.					Art. 4 Cap. 1 Dec. 911/96	
	sten 2 o más contratistas, se tiene conocimiento que la coordinación de uridad estará cargo del contratista Principal o Comitente?					Art. 6 Cap. 1 Dec. 911/96	
	citar a los empleados en acciones de prevención.					Art. 8 Cap. 1 Dec. 911/96	
	ación de hs. De higiene y seg. A cargo del empleador					Art. 17 Cap. 3 Dec. 911/96	
	o Técnico, a cargo del resp. HyS, para el control efectivo de riesgos					Art. 20 Cap. 4, Dec. 911/96	



	MUTUA ART					_
	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA (Capitulo5) :	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
32	Vivienda personal 6 m2 por dormitorio					Art. 22 inc a) Cap. 5 - Dec. 911/96
33	Sanitarios en proporción al personal c/15 1inod. 1 mig. 2 lav. 5 duchas					Art. 24 Cap. 5 Dec. 911/96
4	Vestuarios con armarios incombustibles					Art. 29 Cap. 5 Dec. 911/96
5	Cocina con mesada agua fría y caliente					Art. 31 Cap. 5 Dec. 911/96
	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES (Capitulo 6):	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
16	Vías de circulación apropiadas en la obra			-		Art. 45 inc.b) Cap. 6 - Dec. 911/96.
37	Se evitaran deslizamiento de materiales o caídas.					Art. 45 inc.c) Cap. 6 - Dec. 911/96.
88	Cuando se estiban materiales dejar pasillos de 0,60 m					Art. 45 in. e) Cap. 6 Dec. 911/96
39	Barras de acero sujetas para evitar que rueden					Art. 45 inc. h) Cap. 6 Dec. 911/96
10	Orden y limpieza					Art. 46 Cap. 6 Dec: 911/96
11	Preveer medios de acceso y salidas seguros en todos los lugares de trabajo					Art. 47 Cap. 6 Dec 911/96
12	Protección c/la caída de objetos por encima del plano de trabajo, delimitar la altura de la estiva y colocar pantallas.					Art. 50 Cap. 6 Dec. 911/96
	CAÍDA DE PERSONAS:	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
13	Proteger aberturas de pisos con cubiertas o barandas 1,00, 0,50 y zócalo					Art. 52 inc.a) Cap. 6 Dec. 911/96
14	Aberturas en paredes se protegerán con barandas, 1,00 0,50 y zócalo					Art. 52 inc.b) Cap. 6 Dec. 911/96
15	Sin barandas, colocar redes salvavidas a 3,m por debajo del plano trabajo					Art. 52 inc.c) Cap. 6 Dec. 911/96
46	Identificación de los lugares que presenten riesgo de caídas de personas señalización					Art. 52 inc. d) Cap. 6 Dec. 911/96
17	Riesgo de caída al agua, chalecos salvavidas, redes, botes					Art. 53 Cap.6 Dec.911/96
	RIESGO DE CAÍDA A DISTINTO NIVEL:	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
18	Se han adoptado las medidas necesarias para, circulación o trabajos, a una diferencia de cota de 2,00m					Art. 54 Cap. 6 Dec. 911/96
19	Se cumple con las obligación de protecciones, según lo establecido en el Art. 52?					Art. 55 Cap. 6 Dec. 911/96
0	Tareas de corta duración cinturones anclados a puntos fijos, sujetación inercial					Art. 57 Cap. 6 Dec. 911/96
	TRABAJOS EN POZOS DE ASCENSOR, CAJAS DE ESCALERAS Y PLENOS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
51	Se instalara cubierta por encima del piso de trabajo para proteger a los trabajadores contra la caída de objetos					Art. 58 Cap. 6 Dec. 911/96
	TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA:	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
52	Señalizar y vallar: obras, máquinas y equipamiento					Art. 61 Cap. 6 Dec. 911/96
53	Señales y vallados en buenas condiciones, colocar señaleros					Art. 62 Cap. 6 Dec. 911/96
54	Trabajos nocturnos ropa reflectiva e iluminación					Art. 63 Cap. 6 Dec. 911/96
55	Trabajos cercanos a lineas de servicio, identificar y aislar riesgo					Art. 64 Cap. 6 Dec. 911/96
56	Interrupción de tareas por lluvias o vientos.					Art. 65 Cap. 6 Dec. 911/96
	SEÑALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
57	Indicación de señalizaciones y sus características para la obra					Art. 66 Cap. 6 Dec. 911/96
58	Señalar lugares de acceso, caminos de obras, salidas, rutas de escape, incluso en el obrador					Art. 69 Cap. 6 Dec. 911/96
59	Vehículos y maquinas de obra deben tener señales fono luminosas					Art. 71 Cap. 6 Dec. 911/96
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS:	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
60	Mantener distancias mínimas, para 220 vols., 0,80 m					Art. 75 Cap. 6 Dec. 911/96
51	Tendido de cables aéreo a no menos de 2,40 m de altura o subterráneo.					Art. 86 Cap. 6 Dec. 911/96
52	Mantenimiento de las instalaciones y todos sus elementos.					Art. 87 Cap. 6 Dec. 911/96
			NO	No Aplica	Facha Damil	NODMATIVA VICENTE
	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS:	SI	NO	NO Aprica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
53		SI	NU	но Арпса	геспа кедиі.	Art. 88 Cap. 6 Dec. 911/96
	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS: Definición por el responsable de H y S de cantidad y ubicación de equipamiento Equipos de incendio, libres de obstáculos	SI	NU	No Aplica	Fecha Regul.	
54	Definición por el responsable de H y S de cantidad y ubicación de equipamiento	SI	NU	но Арпса	геспа кедиі.	Art. 88 Cap. 6 Dec. 911/96
54	Definición por el responsable de H y S de cantidad y ubicación de equipamiento Equipos de incendio, libres de obstáculos	SI SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	Art. 88 Cap. 6 Dec. 911/96 Art. 91 Cap. 6 Dec. 911/96
64 65	Definición por el responsable de H y S de cantidad y ubicación de equipamiento Equipos de incendio, libres de obstáculos Avisos visibles con números y direcciones de emergencias					Art. 88 Cap. 6 Dec. 911/96 Art. 91 Cap. 6 Dec. 911/96 Art. 93 Cap. 6 Dec. 911/96
54 55 56	Definición por el responsable de H y S de cantidad y ubicación de equipamiento Equipos de incendio, libres de obstáculos Avisos visibles con números y direcciones de emergencias DEPÓSITOS INFLAMABLES:					Art. 88 Cap. 6 Dec. 911/96 Art. 91 Cap. 6 Dec. 911/96 Art. 93 Cap. 6 Dec. 911/96 NORMATIVA VIGENTE
63 64 65 66 67 68	Definición por el responsable de H y S de cantidad y ubicación de equipamiento Equipos de incendio, libres de obstáculos Avisos visibles con números y direcciones de emergencias DEPÓSITOS INFLAMABLES: Almacén independiente restringido a nivel de piso					Art. 88 Cap. 6 Dec. 911/96 Art. 91 Cap. 6 Dec. 911/96 Art. 93 Cap. 6 Dec. 911/96 NORMATIVA VIGENTE Art. 95 inc. a) Cap. 6 Dec. 911/96
54 55 56 57	Definición por el responsable de H y S de cantidad y ubicación de equipamiento Equipos de incendio, libres de obstáculos Avisos visibles con números y direcciones de emergencias DEPÓSITOS INFLAMABLES: Almacén independiente restringido a nivel de piso Locales ventilados y protegidos de la acción solar, apartados del obrador					Art. 88 Cap. 6 Dec. 911/96 Art. 91 Cap. 6 Dec. 911/96 Art. 93 Cap. 6 Dec. 911/96 NORMATIVA VIGENTE Art. 95 inc. a) Cap. 6 Dec. 911/96 Art. 95 inc. b) Cap. 6 Dec. 911/96



	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
71	Entrega de elementos de trabajo y equipo de protección personal.					Art. 98 Cap. 6 Dec.911/96
72	Ropa y calzado de Iluvia.					Art. 104 Cap. 6 Dec.911/96
73	Casco de seguridad					Art. 107 Cap. 6 Dec.911/96
74	Protección ocular					Art. 108 Cap. 6 Dec. 911/96
75	Protección auditiva					Art. 109 Cap. 6 Dec. 911/96
76	Protección de miembros superiores guantes, mitones					Art. 110 Cap. 6 Dec. 911/96
77	Calzado de seguridad con puntera de acero.					Art. 111 Cap. 6 Dec. 911/96
78	Cinturón de seguridad para diferencia de nivel de 2,50 m.					Art. 112 Cap. 6 Dec. 911/96
79	Protección respiratoria, por polvo, humo fibras, etc.					Art. 113 Cap. 6 Dec. 911/96
80	Protección respiratoria sust, químicas con inyección de aire.					Art. 114 Cap. 6 Dec. 911/96
	NORMAS HIGIÉNICO-AMBIENTALES EN OBRA (Capítulo 7)	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
81	Medidas de prevención y control de contaminantes o entrega de E.P.P. Adecuados					Art 117 Cap. 7 Dec.911/96
82	Los locales confinados, deben ser ventilados					Art 120 Cap 7 Dec. 911/96
83	Ningún trabajador puede estar expuesto a más de 90 decibeles					Art. 127 Cap. 7 Dec. 911/96
84	Iluminación general adecuada					Art 133 inc a) Cap. 7 Dec. 911/96
85	Iluminación localizada					Art 135 inc a/g)Cap.7 Dec. 911/96
86	Iluminación de emergencia en los medios de salida.					Art 136 inc a) Cap. 7 Dec. 911/96
	TRABAJOS DE DEMOLICIÓN (Capitulo 8)	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
87	Programa de trabajo que contemple medidas de seguridad.					Art. 138 inc. a) Cap. 8 Dec 911/96
88	Afianzar las partes inestables de la construcción					Art. 138 inc. b) Cap. 8 Dec 911/96
89	Interrupción de los servicios de gas, luz teléfono, electricidad					Art. 138 inc. d) Cap. 8 Dec 911/96
90	Establecer zonas de exclusión					Art. 139, Cap. 8, Dec. 911/96
91	Distancia de seguridad de la zona de demolición.					Art. 140 inc. a/b)Cap.8 Dec 911/96
92	Demolición en altura uso obligatorio de andamios, evitar riesgos de					Art. 140 inc. d) Cap. 8 Dec 911/96
	caídas, usos de arnés					
93	Apuntalamiento de muros medianeros					Art. 140 inc. g) Cap. 8 Dec 911/96
	EXCAVACIONES Y TRABAJOS SUBTERRÁNEOS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
94	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96
	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96
95	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones.	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96
95 96	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art 146 Cap. 8 Dec. 911/96
95 96 97	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos.	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art 146 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96
95 96	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación,	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art 146 Cap. 8 Dec. 911/96
95 96 97 98	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art 146 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96
95 96 97 98	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art 146 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96
95 96 97 98 99	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art 146 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96
95 96 97 98	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras Trabajadores, fondo de pozo, dist. min. de la maq. 2 veces el largo del brazo	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art 146 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96
95 96 97 98 99 100 101	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art 146 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 150 inc. d) Cap. 8 Dec. 911/96
95 96 97 98 99 100 101	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras Trabajadores, fondo de pozo, dist. min. de la maq. 2 veces el largo del brazo Planificación de trabajos en túnel, capacitación sobre riesgos.	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 146 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 149Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 150 inc. d) Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 151 Cap. 8 Dec. 911/96
95 96 97 98 99 100 101 102 103	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras Trabajadores, fondo de pozo, dist. min. de la maq. 2 veces el largo del brazo Planificación de trabajos en túnel, capacitación sobre riesgos. Dos sistemas de comunicación independientes. Submuración, recalce de muros.					Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art 146 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 149Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 151 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 152 Cap. 8 Dec. 911/96
95 96 97 98 99 100 101 102 103 104	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras Trabajadores, fondo de pozo, dist. min. de la maq. 2 veces el largo del brazo Planificación de trabajos en túnel, capacitación sobre riesgos. Dos sistemas de comunicación independientes. Submuración, recalce de muros. TRABAJOS CON HORMIGÓN:	SI	NO	No Aplica No Aplica	Fecha Regul.	Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art 146 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 151 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 152 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 155 Cap. 8 Dec. 911/96 NORMATIVA VIGENTE
95 96 97 98 99 100 101 102 103 104	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras Trabajadores, fondo de pozo, dist. min. de la maq. 2 veces el largo del brazo Planificación de trabajos en túnel, capacitación sobre riesgos. Dos sistemas de comunicación independientes. Submuración, recalce de muros. TRABAJOS CON HORMIGÓN: Materiales utilizados en encofrados que sean de buena calidad					Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art 146 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 151 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 152 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 155 Cap. 8 Dec. 911/96 NORMATIVA VIGENTE Art. 167 Cap. 8 Dec. 911/96
95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras Trabajadores, fondo de pozo, dist. min. de la maq. 2 veces el largo del brazo Planificación de trabajos en túnel, capacitación sobre riesgos. Dos sistemas de comunicación independientes. Submuración, recalce de muros. TRABAJOS CON HORMIGÓN: Materiales utilizados en encofrados que sean de buena calidad Todas las partes componentes se deben encontrar en condiciones seguras					Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 146 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 151 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 152 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 155 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 167 Cap. 8 Dec. 911/96 NORMATIVA VIGENTE Art. 167 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 168 Cap. 8 Dec. 911/96
95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras Trabajadores, fondo de pozo, dist. min. de la maq. 2 veces el largo del brazo Planificación de trabajos en túnel, capacitación sobre riesgos. Dos sistemas de comunicación independientes. Submuración, recalce de muros. TRABAJOS CON HORMIGÓN: Materiales utilizados en encofrados que sean de buena calidad Todas las partes componentes se deben encontrar en condiciones seguras No deben acumularse pesos durante el periodo constructivo s/ las estruc.					Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art 146 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 151 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 152 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 155 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 168 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 169 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 168 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 168 Cap. 8 Dec. 911/96
95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras Trabajadores, fondo de pozo, dist. min. de la maq. 2 veces el largo del brazo Planificación de trabajos en túnel, capacitación sobre riesgos. Dos sistemas de comunicación independientes. Submuración, recalce de muros. TRABAJOS CON HORMIGÓN: Materiales utilizados en encofrados que sean de buena calidad Todas las partes componentes se deben encontrar en condiciones seguras No deben acumularse pesos durante el periodo constructivo s/ las estruc. Apuntalamientos de madera, cada puntal no debe tener mas de un empalme	SI				Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 146 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 151 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 152 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 155 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 167 Cap. 8 Dec. 911/96 NORMATIVA VIGENTE Art. 167 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 168 Cap. 8 Dec. 911/96
95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras Trabajadores, fondo de pozo, dist. min. de la maq. 2 veces el largo del brazo Planificación de trabajos en túnel, capacitación sobre riesgos. Dos sistemas de comunicación independientes. Submuración, recalce de muros. TRABAJOS CON HORMIGÓN: Materiales utilizados en encofrados que sean de buena calidad Todas las partes componentes se deben encontrar en condiciones seguras No deben acumularse pesos durante el periodo constructivo s/ las estruc. Apuntalamientos de madera, cada puntal no debe tener mas de un empalme Durante la soldadura de armaduras, prevenir riesgos de incendio, protección personal	SI				Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art 146 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 151 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 152 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 155 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 165 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 168 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 169 Cap. 8 Dec. 911/96
95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras Trabajadores, fondo de pozo, dist. min. de la maq. 2 veces el largo del brazo Planificación de trabajos en túnel, capacitación sobre riesgos. Dos sistemas de comunicación independientes. Submuración, recalce de muros. TRABAJOS CON HORMIGÓN: Materiales utilizados en encofrados que sean de buena calidad Todas las partes componentes se deben encontrar en condiciones seguras No deben acumularse pesos durante el periodo constructivo s/ las estruc. Apuntalamientos de madera, cada puntal no debe tener mas de un empalme Durante la soldadura de armaduras, prevenir riesgos de incendio, protección personal Esta prohibido trasladar personas en el balde de hormigonar.	SI				Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art 146 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 151 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 152 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 155 Cap. 8 Dec. 911/96 NORMATIVA VIGENTE Art. 167 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 169 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 169 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 170 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 170 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 170 Cap. 8 Dec. 911/96
95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras Trabajadores, fondo de pozo, dist. min. de la maq. 2 veces el largo del brazo Planificación de trabajos en túnel, capacitación sobre riesgos. Dos sistemas de comunicación independientes. Submuración, recalce de muros. TRABAJOS CON HORMIGÓN: Materiales utilizados en encofrados que sean de buena calidad Todas las partes componentes se deben encontrar en condiciones seguras No deben acumularse pesos durante el periodo constructivo s/ las estruc. Apuntalamientos de madera, cada puntal no debe tener mas de un empalme Durante la soldadura de armaduras, prevenir riesgos de incendio, protección personal Esta prohibido trasladar personas en el balde de hormigonar. Operaciones de pretensados, protegidos por pantallas	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art 146 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 151 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 152 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 155 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 168 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 169 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 170 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 170 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 171 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 174 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 175 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 176 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 176 Cap. 8 Dec. 911/96
95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 106 107 108 109 110	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras Trabajadores, fondo de pozo, dist. min. de la maq. 2 veces el largo del brazo Planificación de trabajos en túnel, capacitación sobre riesgos. Dos sistemas de comunicación independientes. Submuración, recalce de muros. TRABAJOS CON HORMIGÓN: Materiales utilizados en encofrados que sean de buena calidad Todas las partes componentes se deben encontrar en condiciones seguras No deben acumularse pesos durante el periodo constructivo s/ las estruc. Apuntalamientos de madera, cada puntal no debe tener mas de un empalme Durante la soldadura de armaduras, prevenir riesgos de incendio, protección personal Esta prohibido trasladar personas en el balde de hormigonar. Operaciones de pretensados, protegidos por pantallas TUBERÍAS Y BOMBAS PARA TRANSPORTE DE HORMIGÓN:	SI				Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 151 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 152 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 155 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 168 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 169 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 169 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 171 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 171 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 171 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 174 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 175 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 176 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 176 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 176 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 1776 Cap. 8 Dec. 911/96 NORMATIVA VIGENTE
95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras Trabajadores, fondo de pozo, dist. min. de la maq. 2 veces el largo del brazo Planificación de trabajos en túnel, capacitación sobre riesgos. Dos sistemas de comunicación independientes. Submuración, recalce de muros. TRABAJOS CON HORMIGÓN: Materiales utilizados en encofrados que sean de buena calidad Todas las partes componentes se deben encontrar en condiciones seguras No deben acumularse pesos durante el periodo constructivo s/ las estruc. Apuntalamientos de madera, cada puntal no debe tener mas de un empalme Durante la soldadura de armaduras, prevenir riesgos de incendio, protección personal Esta prohibido trasladar personas en el balde de hormigonar. Operaciones de pretensados, protegidos por pantallas	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art 146 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 151 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 152 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 155 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 168 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 169 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 170 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 170 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 171 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 174 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 175 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 176 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 176 Cap. 8 Dec. 911/96
95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 106 107 108 109 110	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras Trabajadores, fondo de pozo, dist. min. de la maq. 2 veces el largo del brazo Planificación de trabajos en túnel, capacitación sobre riesgos. Dos sistemas de comunicación independientes. Submuración, recalce de muros. TRABAJOS CON HORMIGÓN: Materiales utilizados en encofrados que sean de buena calidad Todas las partes componentes se deben encontrar en condiciones seguras No deben acumularse pesos durante el periodo constructivo s/ las estruc. Apuntalamientos de madera, cada puntal no debe tener mas de un empalme Durante la soldadura de armaduras, prevenir riesgos de incendio, protección personal Esta prohibido trasladar personas en el balde de hormigonar. Operaciones de pretensados, protegidos por pantallas TUBERÍAS Y BOMBAS PARA TRANSPORTE DE HORMIGÓN: Andamios o estruc. que sostengan tuberías p/hormigón bombeado, calculo	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 151 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 152 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 155 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 168 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 169 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 169 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 171 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 171 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 171 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 174 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 175 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 176 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 176 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 176 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 1776 Cap. 8 Dec. 911/96 NORMATIVA VIGENTE
95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 106 107 108 109 110 111	Se verificará las condiciones de seguridad por responsable habilitado antes de comenzar cada jornada, debe estar documentado Señalización de zanjas y excavaciones. Obras subterráneas obligación de iluminación de emergencia Protección contra caída de personas y objetos. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para colocar materiales o desplazar cargas Riesgo de desprendimientos se deberá colocar tablaestacas o entibados Profundidad de la excavación mayor de 1,00m usos de escaleras Trabajadores, fondo de pozo, dist. min. de la maq. 2 veces el largo del brazo Planificación de trabajos en túnel, capacitación sobre riesgos. Dos sistemas de comunicación independientes. Submuración, recalce de muros. TRABAJOS CON HORMIGÓN: Materiales utilizados en encofrados que sean de buena calidad Todas las partes componentes se deben encontrar en condiciones seguras No deben acumularse pesos durante el periodo constructivo s/ las estruc. Apuntalamientos de madera, cada puntal no debe tener mas de un empalme Durante la soldadura de armaduras, prevenir riesgos de incendio, protección personal Esta prohibido trasladar personas en el balde de hormigonar. Operaciones de pretensados, protegidos por pantallas TUBERÍAS Y BOMBAS PARA TRANSPORTE DE HORMIGÓN: Andamios o estruc. que sostengan tuberías p/hormigón bombeado, calculo según peso cañería llena, trabajadores etc. Con coef. de segurid. de 4	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	Art. 142, Cap. 8, Dec. 911/96 Art 145 Cap. 8 Dec. 911/96 Art 146 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 147 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 148 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 149 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 150 inc. b) Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 151 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 152 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 155 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 168 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 169 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 169 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 170 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 171 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 174 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 175 Cap. 8 Dec. 911/96 Art. 177 Cap. 8 Dec. 911/96 NORMATIVA VIGENTE Art. 177 Cap. 8 Dec. 911/96



	TRABAJOS DE PINTURA:	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
115	Personal con protección adecuada, con capacitación, riesgo de incendio	•		71071,011		Art. 182 Cap. 8 Dec. 911/96
. 10	SILOS Y TOLVA: (Capitulo 9)	SI	NO	No Anlico	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
116		ગ	NU	No Aplica	reciia negui.	
16	Protección contra riesgo de caídas.					Art. 187 Cap. 9 Dec. 911/96
	MAQUINAS P/ TRABAJAR LA MADERA, CORTE DE LADRILLOS, CERÁMICOS, ETC.	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
17	Uso de elementos de protección personal					Art. 189 Cap. 9 Dec. 911/96
18	Protección con accionamiento de parada, cubrir los sectores de corte					Art. 190 Cap. 9 Dec. 911/96
19	Sierra circular, provista por resguardos inferior y superior					Art. 193 Cap. 9 Dec. 911/96
20	Sierra sin fin hoja recubierta hasta punto de corte					Art. 194 Cap. 9 Dec. 911/96
21	Cepilladora resguardo que cubra la ranura en su largo					Art. 195 Cap. 9 Dec. 911/96
	HERRAMIENTAS de ACCIONAMIENTO MANUAL y MECÁNICAS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
22	Capacitación en relación a los riesgos de la herramienta que emplean					Art. 199 Cap. 9 Dec. 911/96
23	Herramientas portátiles acción. por energía interna protegidas p/evitar contacto					Art. 200 Cap. 9 Dec. 911/96
24	Con materiales inflamables, uso de herram. Que no hagan chispa.					Art. 203 Cap. 9 Dec. 911/96
	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
25	De percusión debe contar c/grapas p/ impedir que las brocas salgan desp.					Art. 205 Cap. 9 Dec. 911/96
26	Neumáticas con acople rápido c/seguro mangueras sujetas c/ abrazaderas					Art. 206 Cap. 9 DEC. 911/96
	HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
27	Cables y accesorios c/protección mecánica			•		Art. 208 Cap. 9 Dec. 911/96
	ESCALERAS Y SUS PROTECCIONES	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
20		ગ	NU	NO Aplica	reciia negui.	
28	Esc. Móviles se deben usar para ascenso y descenso. No para trabajar Esc. Fija a mas de 6 m de altura, debe tener rellanos c/ 3m					Art. 210 Cap. 9 Dec. 911/96
29 30	Las escaleras de madera no se deben pintar					Art. 212 Cap. 9 Dec. 911/96 Art. 213 Cap. 9 Dec. 911/96
50						
	ESCALERAS DE MANO	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
31	Deben sobrepasar 1,00 m el lugar de acceso					Art. 214 inc. b) Cap. 9 Dec. 911/96
32	Apoyada sobre plano firme					Art. 214 inc. c) Cap. 9 Dec. 911/96
33	Escaleras de 2 hojas, no deben sobrepasar los 6 m de longitud.					Art. 215 inc. a) Cap. 9 Dec. 911/96
34	Deben asegurar estabilidad y rigidez.					Art. 215 inc. b) Cap. 9 Dec. 911/96
35	Escaleras extensibles superposición entre tramos 1,00 m					Art. 216 Cap. 9 Dec. 911/96
	ESCALERAS ESTRUCTURALES TEMPORARIAS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
36	Deben soportar sin peligro las cargas previstas					Art. 219 inc. a) Cap. 9 Dec. 911/96
37	Tener un ancho de 0,60 m					Art. 219 inc. b) Cap. 9 Dec. 911/96
38	Con mas de 1,00 m de altura debe tener 2 pasamanos					Art. 219 inc. c) Cap. 9 Dec. 911/96
39	Alzada máxima 0,20 m pedada mínima 0,25 m					Art. 219 inc. d) Cap. 9 Dec. 911/96
	ANDAMIOS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
40	Rigidez, resistencia y estabilidad					Art.222 inc. a,b,c) Cap.9Dec.911/96
41	Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes					Art. 222 inc. e) Cap.9Dec. 911/96
42	Asegurar inmovilidad lateral y vertical.					Art. 222 inc. f) Cap 9Dec.911/96
43	Plataformas ubicadas a mas de 2,00 m barandas a 1,00 - 0,50 y zócalos					Art. 223 Cap. 9 Dec. 911/96
44	Plataformas debe tener un ancho total de 0,60m					Art. 224 Cap. 9 Dec. 911/96
45	Los tablones de la plataforma deben estar trabados y amarrados					Art. 225 Cap. 9 Dec. 911/96
46	Las plataformas de mas de 2,00 m de altura deben tener barandas					Art. 226 Cap. 9 Dec.911/96
47	El espacio máximo entre muro y plataforma no debe ser mayor de 0,20 m si es mayor debe colocarse baranda a una altura de 0,70 m					Art. 227 Cap 9 Dec. 911/96
48	Montantes de andamios: verticales, dist. Max. 3,00 m, empotrad. al suelo sustentados sobre calces apropiados que eviten deslizamientos					Art. 228 Cap. 9 Dec. 911/96
	ANDAMIOS COLGANTES	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
49	Plataf. Susp. De equipos de izar sistema eficaz p/enclavar mov. Verticales					Art. 229 Cap. 9 dec. 911/96
50	La suspensión de andamios respetara lo relativo a: cables cadenas eslingas					Art. 230 Cap. 9 dec. 911/96
51	Resp. De tarea verifica si el andamio se encuentra en cond. de seguridad					Art. 231 Cap. 9 dec. 911/96
\rightarrow	Los trabajadores deben usar arnés de seguridad, amarrado a punto fijo					Art. 232 Cap.9, dec. 911/96



	ANDAMIOS DE MADERA	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
153	Madera resistente, sin pintura, tablones zunchados en los extremos					Art. 233 Cap. 9 Dec. 911/96
	ANDAMIOS METÁLICOS TUBULARES	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
154	Los elementos deben estar rígidamente unidos entre si, c/elementos esp.					Art. 235 Cap. 9 Dec. 911/96
155	Reforzados en sentido diagonal, longitudinal y transversalmente					Art. 237 Cap. 9 Dec. 911/96
156	Vinculados a una estructura fija, anclados al edificio 1 de c/ 2 montantes					Art. 238 Cap. 9 Dec. 911/96
	SILLETAS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
157	Asientos de 0,60 x 0,30 m con topes para evitar golpes contra el muro					Art. 239 Cap. 9 Dec. 911/96
158	La eslinga o soga debe ser pasante, por lo menos por 4 agujeros o puntos					Art. 240 inc b) Cap. 9 dec. 911/96
159	Uso de cinturón de seguridad anclado a punto fijo independiente					Art. 241 Cap. 9 Dec. 911/96
	CABALLETES	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
160	Dimensiones no inferiores a 0,70 m de ancho y 2,00 m de altura máximo					Art. 242 inc a) Cap. 9 Dec. 911/96
	PASARELAS Y RAMPAS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
161	Con algunas de sus partes a 2,00m de altura debe tener un ancho de 0,60,barandas y zócalos					Art 244 Cap. 9 Dec. 911/96
162	Uso de listones de madera a manera de peldaños cada 0,50 m					Art 245 Cap. 9 Dec. 911/96
	VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AUTOMOTRIZ	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
163	Para operaciones c/ maquinas el personal debe estar capacitado	· ·				Art. 246 Cap. Dec. 911/96
164	Sistema de frenos luces frontales traseras y bocinas					Art. 248 inc. a) Cap. Dec. 911/96
165	Espejos retrovisores ,luces de marcha atrás, señal de marcha atrás audible, cinturón de seguridad, marcas reflectantes					Art. 248 inc. b) Cap. Dec. 911/96
166	-					Art. 249 Cap. Dec. 911/96
167	Todos los vehículos llevaran obligatoriamente cinturón de seguridad					Art. 257 Cap. Dec. 911/96
	CAMIONES Y MAQUINARIA DE TRANSPORTE	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
168	Los camiones volacadores deben tener obligatoriamente una visera			-		Art. 261 Cap. 9 Dec. 911/96
	HORMIGONERAS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
169	Todos los engranajes, cadenas protegidos					Art. 262 cap. 9 Dec. 911/96
	APARATOS ELEVADORES Y EQUIPAMIENTOS VIALES	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
170	Personal adiestrado y capacitado.	.		110 / Ipilou		Art. 265 Cap. 9 dec. 911/96
171	Código de señales para comunicarse, el área de desplazamiento debe ser					Art. 268 Cap. 9 Dec. 911/96
	señalizada, prohibiendo el paso de personas mientras se ejecuta la tarea					·
172	Las cargas suspendidas deben ser guiadas por sogas					Art. 271 Cap. 9 Dec. 911/96
173	Riesgo para los trabajadores en la recepción de cargas a distinto nivel					Art. 272 Cap. 9 Dec. 911/96
174	Accionamiento automático de corte cuando sobrepasa altura o carga max.					Art. 273 Cap. 9 Dec. 911/96
	CABINAS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
175	Deben tener resistencia contra la caída de objetos					Art. 274 Cap. 9 Dec. 911/96
	GRÚAS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
176	Cuando la grúa requiera uso de apoyos no se debe operar con cargas					Art. 278 Cap. 9 Dec. 911/96
	AUTOELEVADORES	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
177	No deben circular en sup. con desniveles que comprometan su estabilidad	· ·				Art 282 Cap. 9 Dec. 911/96
111		CI	NO	No Anline	Foobo Dogul	
170	MONTACARGAS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
178	Huecos protegidos con mallas rejas para evitar caída de personas o cosas Accesos al montacargas puertas resistentes o protecciones análogas					Art. 283 Cap. 9 Dec. 911/96
179		0.	МО	No Aud	Foobs David	Art. 284 Cap. 9 Dec. 911/96
	ASCENSOR Y MONTACARGAS PARA PERSONAS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
180						Art. 288 inc a) Cap 9 Dec. 911/96
181	Sistemas que provoquen la detención inmediata y trabado contra las guías					Art. 288 inc e) Cap 9 Dec. 911/96
182	Indicar peso máximo y cantidad de pasajeros					Art. 288 inc f) Cap 9 Dec. 911/96
	CABLES CADENAS CUERDAS, GANCHOS Y ESLINGAS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
183	Deben ser ensayados antes de iniciar la obra, o se lo destine a otro uso.					Art.289 inc. a y b) Cap 9 Dec.911/96
184	Controles del estado con la periodicidad que indique el resp. de HYS					Art. 289 inc d) Cap 9 Dec. 911/96



	Delegan identificada la como máx	ı				
185	Debe tener identificada la carga máxima					Art 290 Cap. 9 dec. 911/96 Art. 292 Cap 9 dec. 911/96
186	Todo elemento defectuoso debe cambiarse, evitar contactos con cantos vivos					·
	CABLES METÁLICOS DE USO GENERAL	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
187	No tendrán defectos visibles					Art 293 inc c) Cap 9 Dec 911/96
188	Deben ser lubricados periódicamente					Art 293 inc e) Cap 9 Dec 911/96
	CUERDAS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
189	Se deben reemplazar las que presentan desgastes					Art 295 Cap. 9 Dec 911/96
190	Almacenamiento no deben estar en contacto con tierra, arena, etc.					Art 296 Cap. 9 Dec 911/96
191	No deben emplearse cuando están húmedas					Art. 298 Cap. 9 Dec 911/96
192	Uso obligatorio de la tabla de resistencia al tracción					Art. 301 Cap 9 Dec 911/96
	CADENAS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
193	No deben usarse con eslabones deformados					Art. 302 Cap. 9 Dec 911/96
194	Las poleas deben ser apropiadas al tipo de cadenas					Art. 305 Cap. 9 Dec 911/96
	ESLINGAS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
195	Deben mantenerse limpias y lubricadas					Art. 309 Cap. 9 Dec. 911/96
196	Deben estar protegidas de cantos vivos					Art. 311 Cap. 9 Dec. 911/96
	ESLINGAS DE FIBRA SINTÉTICA	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
197	No deben estar deshilachados					Art. 319 inc d) Cap. 9 Dec. 911/96
198	Debe estar identificada la capacidad de carga					Art. 321 Cap. 9 Dec. 911/96
	SOLDADURA Y CORTE A GAS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
199	Protección de personal de las radiaciones con pantallas					Art. 341 Cap. 9 Dec 911
	REGULADORES	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
200	Todos los reguladores para oxigeno u otros gases deben tener manómetro alta presión y baja presión					Art 351 Cap. 9 Dec 911/96
	MANGUERAS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
201	Estar protegidas c/el paso de vehículos, contar con válvula de bloqueo con abrazaderas					Art 355 Cap. 9 Dec. 311/96
	COMPRESORES	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
202	Con manómetros prot. c/ estallidos y con disposit. automáticos que impidan sobrepasar la presión máxima de trabajo y con resguardos de partes móviles.					Art. 361 Cap. 9 Dec 911/9*6
	CILINDROS DE GASES A PRESIÓN	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
203	Indicar contenido del cilindro en el cabezal y capuchón					Art 362 inc b) Cap. 9 Dec. 911/96
204	Provistos de válvulas con manómetros					Art 362 inc c) Cap. 9 Dec. 911/96
205	Almacenamiento bajo estrictas condiciones de seguridad apartados y sujetos a elementos fijos					Art 363 Cap. 9 dec 911/96
206	Los cilindros deben estar protegidos de las variaciones de temperaturas y descargas eléctricas					Art 364 cap. 9 Dec. 911/96
207	Las conexiones a los cilíndros deben tener abrazaderas					Art 366 cap. 9 Dec. 911/96
	REGISTROS	SI	NO	No Aplica	Fecha Regul.	NORMATIVA VIGENTE
208	¿El establecimiento se encuentra comprendido dentro de la Resolución 81/2019 Registro: Sistema de Vigilancia y Control de Sustancias y Agentes Cancerígenos?					
210	¿El establecimiento se encuentra comprendido dentro de la Resolución 743/03 Registro de Accidentes Mayores?					



LISTADO DE SUSTANCIAS Y AGENTES CANCERIGENOS

CUIT:

CONTRATO:

Código	Descripción	S/N	Código	Descripción	S/N
40031	Asbestos (en todas sus formas, incluyendo Actinolita,		40227	Azatioprina	
	Amosita, antofilita, crisotilo, crocidolita, tremolita) y		40228	Benzo [a] Pireno	
	las sustancias minerales (por ejemplo, talco o		40229	Bifenilos Policlorados, como dioxina, con un Factor	
	vermiculita) que contengan asbesto, también deben considerarse carcinógenas para los seres humanos.			de Toxicidad Equivalente (TEF) de acuerdo con la	
40035	Berilio y sus compuestos			OMS (PCB 77, 81, 105, 115,	
40035	Benceno		40230	Busulfan	
40043	Bifenilos policlorados		40231	Ciclofosfamida	
40043	Cadmio y sus compuestos		40232	Ciclosporina	
40054	Bis(clorometil)eter; clorometil metil eter (grado técnico)		40233	Clorambucil	
40054	Cloruro de vinilo		40234	Colorantes que se metabolizan a Bencidina	
40071	1,2-Dicloropropano		40235	Destilación de alquitrán de hulla	
40071	Formaldehido		40236	Erionita	
40092	Producción de coque		40237	Etopósido	
40112	Lindano		40238	Etopósido en combinación con cisplatino y bleomicina	
40130	Compuestos de níquel		40239	Fibras anfíboles de fluoro-edenita	
40136	Óxido de etileno		40240	Fósforo-32, como fosfato	
40142	Pentaclorofenol		40241	Gasificación del carbón	
40153	Polvo de sílice cristalina, en forma de cuarzo o cristobalita		40242	Humo de tabaco, ajeno	
40170	Orto-Toluidina		40243	lodos radiactivos, incluido el lodo-131	
40173	Tricloroetileno		40244	Melfalán	
40201	Aceites minerales no tratados o medianamente tratados		40245	Nieblas de ácidos inorgánicos fuertes	
40201	Fabricación de Alcohol Isopropílico usando ácidos fuertes		40246	N-Nitrosonornicotina (NNN) y 4-(N-Nitrosometilamina)	
40202	Alquitrán de hulla			-1-(3- piridil)-1-butanona (NNK)	
40203	4-Aminobifenilo		40247	Plutonio	
40204	Producción de auramina		40248	Productos de fisión, incluido el Estroncio-90	
40207	Bencidina		40249	Radio-224 y sus productos de decaimiento	
40208	Compuestos de cromo (VI)		40250	Radio-226 y sus productos de decaimiento	
40210	Gas Mostaza		40251	Radio-228 y sus productos de decaimiento	
40211	Minería subterránea de la hematita		40252	Radionucleidos, emisores de partículas Alfa, internamente depositados	
40212	Hollín (como se encuentra en la exposición		40253	Radionucleidos, emisores de partículas Beta,	
	ocupacional en el barrido de chimeneas)			internamente depositados	
40213	Producción de magenta		40254	Torio-232 y sus productos de decaimiento	
40214	2-Naftilamina		40255	Aflatoxinas	
40216	Radón-222 y sus productos de decaimiento		60021	Virus de la Hepatitis B (infección crónica)	
40220	Exposición ocupacional asociada al Proceso Acheson		60022	Virus de la Hepatitis C (infección crónica)	
40221	1,3-Butadieno		90002	Radiaciones ionizantes	
40222	2,3,4,7,8-Pentaclorodibenzofurano		90004	Radiación ultravioleta (longitudes de onda 100-400	
40223	2,3,7,8-Tetraclorodibenzo-p-dioxina			nm abarcando las radiaciones UVA, UVB y UVC)	
40224	3,4,5,3´,4´-Pentaclorobifenilo (PCB-126)		90010	Radiación neutrónica	
40225	4,4´-Metilenbis(2-cloroanilina) (MOCA)		90011	Rayos X y Radiación Gamma	
40226	Arsénico y sus compuestos inorgánicos				

La codificación aquí representada corresponde al LISTADO DE SUSTANCIAS Y AGENTES CANCERÍGENOS - Anexo I - Resolución 81/2019 -



SUSTANCIAS QUÍMICAS A DECLARAR

CUIT:

CONTRATO:

Código	SUSTANCIA	CANT. UMBRAL (Tns.)	S/N
40321	Nitrato de amonio	350	0,11
40301	Pentóxido de arsénico, ácido arsénico (V) y-o sus sales	1	
40302	Trióxido de arsénico, ácido arsénico (III) y-o sus sales	0,1	
40315	Bromo	20	
40053	Cloro	10	
40304	Compuestos de níquel en forma pulverulenta inhalable (monóxido de níquel, dióxido de níquel, sulfuro	1	
40322	Etilenimina	10	
40089	Flúor	10	
40305	Formaldehido (concentración >= 90 por 100)	5	
40306	Hidrógeno	5	
40003	Acido clorhídrico (gas licuado)	25	
40145	Alquilos de plomo	5	
40307	Gases licuados extremadamente inflamables (incluidos GPL) y gas natural	50	
40308	Acetileno	5	
40136	Oxido de etileno	5	
40309	Oxido de propileno	5	
40014	Metanol	500	
40310	4,4 metilen-bis (2-cloroanilina) y-o sus sales en forma pulverulenta	0,01	
40311	Isocianato de metilo	0,15	
40312	Oxígeno	200	
40313	Diisocianato de tolueno	10	
40314	Dicloruro de carbonilo (fosgeno)	0,3	
40303	Trihidruro de arsénico (arsina)	0,2	
40316	Trihidruro de fósforo (fosfina)	0,2	
40317	Dicloruro de azufre	1	
40318	Trióxido de azufre	15	
40319	Policlorodibenzofuranos y póliclorodibenzodioxinas (incluida la TCDD) calculadas en equivalente TCDD	0,001	
40054	Éter bis (clorometílico), Clorometil metil éter,	0,001	
40207	Bencidina y-o sus sales,	0,001	
40214	2-Naftilamina y-o sus sales	0,001	
40220	4. Aminodifenilo y-o sus sales,	0,001	
40221	Cloruro de dimetil carbamoilo,	0,001	
40222	Dimetilnitrosamina,	0,001	
40223	Triamida hexametilfosfórica,	0,001	
40224	4-nitrofenil 1,3-Propanosultona.	0,001	
40320	Naftas y otros cortes livianos	5000	

(*) Nota: Cantidad umbral: designa respecto de una sustancia o categoría de sustancias peligrosas la cantidad fijada para cada establecimiento por la legislación nacional con referencia a condiciones específicas que, si se sobrepasa, identifica una instalación expuesta a riesgos de accidentes mayores.

La cantidad umbral se refiere a cada establecimiento.

Las cantidades umbrales son las máximas que estén presentes, o puedan estarlo, en un momento dado.



REPRESENTACIÓN GREMIAL

EN CASO DE CONTAR CON DELEGADOS GREMIALES INDIQUE EL Nº DE LEGAJO CONFORME A LA INSCRIPCIÓN EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (http://www.trabajo.gov.ar)

N° LEGAJO DEL GREMIO	NOMBRE DEL GREMIO

CONTRATISTAS

EN EL CASO DE ENCOMENDAR TAREAS A CONTRATISTAS, INDICAR EL Nº DE CUIT DEL O LOS MISMOS.

CUIT	NOMBRE/APELLIDO O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA

DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, MEDICINA LABORAL Y RESPONSABLE DE LOS DATOS DEL FORMULARIO.

CARGO

H = Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo

M = Profesional de Medicina Laboral

R = Responsable de los datos del formulario en caso que no sea ninguno de los profesionales mencionados anteriormente de Hig. y Seg. o Medicina Laboral.

REPRESENTACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

GERENTE GENERAL

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRADOR GENERAL

OTRO

DATOS LABORALES DEL PROFESIONAL Y/O RESPONSABLE DEL FORMULARIO

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO: H/M/R	CUIT/ CUIL/CUIP	REPRESENTACIÓN	PROPIO / CONTRATADO	TITULO HABILITANTE	Nº MATRICULA	ENTIDAD QUE OTORGO EL TITULO HABILITANTE

RESPONSABILIDAD

El que suscribe en el carácter de responsable firmante DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.